

NOTIFICACION POR AVISO

En atención al párrafo segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que dispone:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso." Se procede a fijar copia de la Notificación por aviso ,oficio N° 00911 del 1 de febrero del 2017, Auto de Archivo N° 7889 del 31 de octubre del 2016, Por medio del cual se Archiva una Averiguación preliminar de Riesgos Laborales Y Seguridad y Salud en el Trabajo, adelantada al empleador **AISNEL GOMEZ LOAIZA**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las Comunicaciones enviadas por correo 4-72, al empleador **AISNEL GOMEZ LOAIZA**, con Oficio N° 15372 del 11 de noviembre del 2016 fue devuelto por correo certificado con nota Cerrado, no obstante se ha marcado en repetidas ocasiones, en horario mañana y tarde al número telefónico 320 523 92 17, y contesta el señor Aisnel Gomez Loaiza, el 18 de noviembre por vía telefónica informa que la nueva dirección es KR 34 70 44 Medellín – antioquia, se envía comunicación con oficio N° 00328 el 13 de enero del 2017, el cual es devuelto por correo 4-72 con nota "domicilio desconocido", nuevamente se llama al señor Aisnel Gómez Loaiza, quien añade que si es la dirección pero con interior 105, la auxiliar Gloria Yanet Meneses le expone que por favor se acerque al despacho en horarios de 7: 30 A.M a 12:00 medio día o de de 1:00 a 4: 30 P.M en el tercer piso, para notificar el auto de archivo N° 7889 y se procede a enviar nuevamente la comunicación a la dirección KR 34 70 44 Interior 105 Medellín – Antioquia, con oficio N° 00911 del 1 de febrero y fue devuelta por correo certificado 4-72 con nota "domicilio desconocido".

Para los efectos de lo antes dispuesto, se publica Auto de Archivo N° 7889 del 31 de octubre del 2016, expedida por la Directora Territorial de Antioquia, advirtiendo que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Se fija el día dieciséis (16) de marzo de 2016, por el término legal de cinco (5) días hábiles, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.


GLORIA YANET MENESES AGUDELO
Auxiliar Administrativa

Elaboró: Gloria M.
Revisó: A.F. Holguín 

C:\Users\Gmeneses\Documents\ARCHIVO SECRETARIAL 2017\PUBLICACION PAGINA WEB\PUBLICACIÓN PAGINA WEB.Docx

Carrera 56 A No. 51-81 Piso 3° Medellín, Colombia
PBX: 513 29 29 - Ext 3015
www.mintrabajo.gov.co



AUTO NÚMERO 7889 DE 31 OCT 2016

POR EL CUAL SE ARCHIVA UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR DE RIESGOS LABORALES Y
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LA DIRECTORA TERRITORIAL DE ANTIOQUIA (E) DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012 EN SU ARTICULO 13, QUE ADICIONO EL ARTICULO 115 DEL DECRETO 2150 DE 1995, Y MODIFICO EL ARTICULO 91 DEL DECRETO LEY 1295 DE 1994, EL DECRETO 4108 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2011, RESOLUCIÓN 02143 DE 28 DE MAYO DE 2014, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011, DECRETO 1072 DEL 26 DE MAYO DEL 2015 Y,

CONSIDERANDO

Esta Dirección Territorial de Antioquia, dio inicio Averiguación preliminar en virtud de comunicación radicada en este Ministerio con el Nro. 11060 del 25 de septiembre de 2014, suscrita por la Administradora de Riesgos Laborales ARL AXA COLPATRICA, en la cual reporta al empleador **AISNEL GOMEZ LOAIZA** identificado con cédula ciudadanía Nro. 70.730.139, con domicilio en la Calle 71 N° 34-16 interior 301 de Medellín, Antioquia, en mora con dos periodos en el pago de aportes del año 2014.

La Dirección Territorial de Antioquia, en cumplimiento de sus funciones y actuando de conformidad con el citado radicado Nro. 11060 del 25 de septiembre de 2014, asignó mediante auto Nro. 683 del 21 de octubre de 2014, al Doctor LUIS ALBERTO CALDERON ARZUAGA Inspector de Trabajo y Seguridad Social del Municipio de Sonsón, para que realice averiguación preliminar y de existir mérito, iniciar Investigación Administrativa al empleador **AISNEL GOMEZ LOAIZA**, con el fin de verificar el pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1772 de 1994, Decreto Ley 1295 de 1994 y la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Autos del 4 de noviembre del 2014 y 22 de enero de 2015, el funcionario asignado avoco conocimiento y da apertura a un procedimiento administrativo sancionatorio y formula pliego de cargos; procedió a dar traslado al empleador **AISNEL GOMEZ LOAIZA**, los documentos remitidos por la ARL AXA COLPATRICA para que ejerza el derecho de defensa, así mismo requiere al empleador para que allegue una serie de documentos obrante a folios 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del expediente.

Por Auto Nro. 6256 del 2 de septiembre de 2016, se comisionó a la Inspectora BEATRIZ ELENA CASTAÑEDA SANCHEZ para continuar con la averiguación preliminar y por medio del mismo Auto se corrigió la actuación administrativa, ya que se encontró que los autos del 4 de noviembre del 2014 y 22 de enero de 2015, fue emitido y firmado por la Inspector de Trabajo y no por el Director Territorial de Antioquia, así mismo que tanto los citados autos, se deja la potestad de la etapa de Averiguación preliminar y la de inicio de investigación Administrativa, en cabeza de la Inspector, cuando dicha competencia es del resorte exclusivo del Director Territorial.

En mérito de lo expuesto, se decretó la práctica de nuevas pruebas y en razón de ello se le solicitó a la ARL AXA COLPATRICA aportar copia del paz y salvo del empleador **AISNEL GOMEZ LOAIZA**, en caso de haber lugar a ello y así mismo que aportará la nueva dirección del empleador y fue así como se recibió respuesta de la ARL AXA COLPATRICA radicada con el número 15219 del 14 de octubre de 2016, en la cual informa que el empleador **AISNEL GOMEZ LOAIZA**, se encuentra a Paz y Salvo.

8887
AUTO NÚMERO 7889 DE

31 OCT 2016

**POR EL CUAL SE ARCHIVA UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR DE RIESGOS LABORALES Y
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

ANÁLISIS DE PRUEBAS

Para el Despacho, la prueba más importante es la respuesta dada por la ARL AXA COLPATRICA ya que en ella se indica que el empleador AISNEL GOMEZ LOAIZA ha realizado el pago de sus aportes desde el período 2014-07 hasta el período 2016-4 como se evidencia a folio 22 del expediente.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisadas las pruebas documentales aportadas durante el curso de la Averiguación Preliminar se tiene que concluir por el Despacho, que no hay mérito para iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio al empleador AISNEL GOMEZ LOAIZA, y no existe violación objetiva del Decreto 1295 de 1994, artículo 4 literal h) y artículo 21 literales a) y b), Decreto 1772 de 1994 artículo 10 y en la Ley 1562 de 2012, artículo 6 y 7, por lo tanto se ordena el archivo del proceso.

Por último resulta pertinente aclarar que esta Dirección Territorial continua con la facultad propia de inspección, vigilancia y control y en virtud de ello podrá iniciar futuras indagaciones preliminares al empleador, las cuales podrán adelantarse de oficio o a petición de terceros, así mismo podrán terceros adelantar las acciones judiciales o administrativas que consideren pertinentes por eventuales o presuntas infracciones legales por parte del empleador AISNEL GOMEZ LOAIZA, en relación con la materia que fue objeto de investigación.

En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR la presente averiguación preliminar, por considerarse que no existe mérito para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio al empleador **AISNEL GOMEZ LOAIZA**, según hechos expuestos en el radicado 11060 del 23 de septiembre de 2014, suscrita por la Administradora de Riesgos Laborales ARL AXA COLPATRIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión al empleador **AISNEL GOMEZ LOAIZA** identificado con cédula ciudadanía Nro. 70.730.139, con domicilio en la calle 71 N° 34-16 interior 301 y carrera 34 70-44 interior 105 de Medellín, Antioquia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

31 OCT 2016


LAURA VICTORIA ARIAS FRANCO
Directora Territorial de Antioquia (E)

Elaboró/Proyecto: Beatriz C.
Revisó / Aprobó: Laura A

C:\Users\bcastanedas\Desktop\GRUPO DE RIESGOS\EMPRESAS EN MORA\AUTO. CORR -.docx

Carrera 56 A N° 51 - 81
Medellín - Antioquia, Colombia
PBX: 5132929
www.mintrabajo.gov.co